



SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MLN/AT

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ, Vicesecretario del Ayuntamiento de Canals,

**CERTIFICO:** que en el día de la fecha, por la Alcaldía de esta Corporación se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2019 CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS DE POSTGRADOS Y TÉCNICOS EN GRADOS FORMATIVOS DE CICLO SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANALS 2019**

**ANTECEDENTES**

I.- Que por Resolución de Alcaldía de 22 de julio de 2019 se resuelve la adjudicación de cuatro becas de formación para el ejercicio 2019, entre los que se adjudica la **Beca Cultural/Archivo** a **José Francés Arnau**, no quedando ningún candidato de reserva.

II.- Que obra en el expediente escrito de José Francés Arnau de no aceptación de la beca de Cultura / Archivo por haber aprobado las oposiciones con plaza en secundaria (RE núm. 2019003774, de fecha 02/08/2019).

III.- Que se cursó el alta a la Seguridad Social de José Francés Arnau, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 22 de julio de 2019 con fecha 01 de octubre de 2019.

IV.- Que visto el escrito de no aceptación de la beca procede dar de baja en la Seguridad Social a José Francés Arnau.

V.- Que de acuerdo con informe de la Técnica del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos de fecha 10 de octubre de 2019 no procede informe de fiscalización municipal, ya que el presente acto no da lugar a reconocimiento o liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A).- De acuerdo con lo previsto en el Art. 21.1. f de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

En virtud de mis atribuciones legales, **R E S U E L V O :**

**PRIMERO.-** Que se proceda a cursar la baja a la Seguridad Social de José Francés Arnau.

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al servicio de Secretaría-Personal y al servicio de Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Canals, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma. (D.I. 1010DL1.R19).

Y para que así conste libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Canals a 10 de octubre de 2019.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

  
Mª JOSÉ CASTELLS VILLALTA

